



WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY - WCS

REPUBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO DE MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO-IÇÁ

DONACIÓN GEF TFOB8254-6L (P172893)

AGENCIA IMPLEMENTADORA: BANCO MUNDIAL – BM

AGENCIA EJECUTORA: WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY - WCS

FUENTE DE FINANCIACIÓN: FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL – GEF

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° SDC-02-2023

OBJETO: REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE INGLÉS A ESPAÑOL DEL DOCUMENTO GRANT AGREEMENT Y SUS ANEXOS LOS CUALES HACEN PARTE DEL ACUERDO DE DONACIÓN GEF TFOB8254-6L (P172893) ENTRE BANCO MUNDIAL Y WCS.

IDENTIFICADOR DEL PROCESO STEP: SNC0012023

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2023

## CARTA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha, 06 de marzo de 2023.

No. de Invitación: **WCSGEF-SDC022023**

Señores oferentes.  
Colombia, Brasil, Perú y Ecuador.

**Asunto:** Solicitud de cotización – Servicios de traducción.

Estimados señores:

1. Wildlife Conservation Society- WCS ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial) a través de la Donación No. TFOB8254-6L, para financiar el costo del proyecto **“Manejo Integrado de la Cuenca Putumayo-Içá (P172893)”** y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud de la orden de servicio, la cual se emite esta Solicitud de Cotización.
2. Para adelantar dicho programa Wildlife Conservation Society, en el marco del Programa antes mencionado lo invita a presentar cotización para *“Realizar la traducción oficial de inglés a español del documento Grant Agreement y sus anexos los cuales hacen parte del Acuerdo de Donación GEF TFOB8254-6L (P172893) entre Banco Mundial y WCS”*, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección II, “Descripción de los servicios” de este documento.
3. Se le solicita que presente una cotización para todos los servicios que se listan en esta invitación.

Las cotizaciones serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 11 de la Sección I del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya cotización cumpla sustancialmente con todas las especificaciones técnicas de los Servicios y ofrezca el costo evaluado más bajo.

Por último, se le enviará una orden de servicio cuyo modelo se adjunta en la Sección V – Modelo de orden de servicio de este documento.

4. De estar interesados, deberán presentar una cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I – Instrucciones para preparar cotizaciones de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV – Formulario de cotización **hasta las 23:59 horas, hora local colombiana del 17 de marzo de 2023**, en la dirección [aarciniegas@wcs.org](mailto:aarciniegas@wcs.org), indicando en el asunto del correo WCSGEF-SDC022023 “nombre del oferente”

Atentamente,

---

Miriam Factos  
Directora Proyecto



## SECCIÓN I- INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

1. **Capacidad del Oferente:** Para que se le pueda adjudicar la orden de servicio, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de capacidad del oferente:

- (i) Copia del documento de identidad.
- (ii) Certificado de traductor oficial, expedido por el ente regulador del país desde el cual se presenta.
- (iii) Demostrar experiencia en servicios de traducción por un monto igual o superior a dos millones de pesos. Las certificaciones deberán contar como mínimo con la siguiente información:
  - Nombre del contratante.
  - Objeto de la contratación.
  - Valor.
  - Duración del contrato u orden de servicio, indicando día, mes y año de inicio y finalización.

2. **Contenido de la solicitud de cotización:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de invitación a cotizar.
- SECCIÓN I- Instrucciones para preparar cotizaciones.
- SECCIÓN II- Lista de Cantidades.
- SECCIÓN III- Especificaciones Técnicas/Servicios solicitados.
- SECCIÓN IV- Formulario de Cotización.
- SECCIÓN V- Modelo de orden de servicio.
- SECCIÓN VI- Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

3. **Documentos que componen la Cotización, aclaraciones y enmiendas:** La cotización deberá incluir los siguientes documentos:

- i. Formulario de cotización de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada para comprometer al oferente, además anexar los documentos que certifiquen la capacidad legal del oferente.
- ii. Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo al modelo adjunto en la Sección VI del presente documento.

Todos los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico, [aarciniegas@wcs.org](mailto:aarciniegas@wcs.org), con el asunto del correo "inquietudes WCSGEF-SDC022023"

El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta antes de la fecha

límite para la presentación de las cotizaciones y publicará las respuestas en la página y se enviará copia de la respuesta a todos los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

El contratante podrá modificar los documentos de solicitud de cotización mediante la emisión de una enmienda a los documentos de solicitud de cotización antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de cotización y se enviará por escrito o por medios electrónicos a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

- 4. Cotización:** El Oferente deberá cotizar la totalidad de los Servicios de no Consultoría solicitados. Los precios deberán cotizarse en la moneda local de cada país de donde se presente la cotización.

El Oferente deberá incluir en el formulario de cotización los precios y tarifas para todos los servicios descritos en las Especificaciones Técnicas e incluidos en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros de la lista de servicios.

El precio cotizado en el formulario de la Cotización deberá ser el precio total de la cotización.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

- 5. Validez de las Cotizaciones.** La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de treinta (30) días, a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

- 6. Idioma de la cotización:** Todos los documentos relacionados con la Cotización y Contrato deberán ser en idioma español.

- 7. Preparación de las Cotizaciones:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la Cotización, con el Formulario de Cotización, debidamente firmado por la persona o personas debidamente facultado para firmar en nombre del Oferente.

- 8. Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios:** Las Cotizaciones deben entregarse al Contratante a más tardar en la fecha, hora y en la dirección indicada en el numeral 4 de la Carta de Invitación a Cotizar. Toda Cotización que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo y rechazada.

- 9. Registro de las Cotizaciones:** El Comprador elaborará un acta y anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Comprador

estime conveniente, la cual será remitida a los Oferentes que se presentaron.

- 10. Confidencialidad del Proceso:** No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación de la orden de servicio hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.
- 11. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones:** Se adjudicará la orden de servicio, al oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de los documentos de la solicitud de cotización y haya cotizado el menor precio evaluado. Para efectos de la evaluación, se convertirá las cotizaciones de la moneda local presentada, a dólares (USD), se tomará la tasa de cambio registrada a la fecha de apertura de las cotizaciones (**18 de marzo de 2023**), de los bancos oficiales de cada país.

Para evaluar las Cotizaciones, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada cotización, corrigiendo errores aritméticos de la Cotización, de la siguiente manera:

- a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- c) Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Cotización. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

- 12. Derecho del contratante a aceptar cualquier cotización y a rechazar todas o cualquiera de las cotizaciones:** El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.
- 13. Notificación de Adjudicación y Firma de la orden de servicio:** El Contratante notificará al oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, a través de correo electrónico oficial de la entidad contratante. Dicha carta indicará el monto (en adelante en la orden de servicio, denominado “Precio Fijo”) que el Contratante pagará al Proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los bienes y/o servicios de conformidad con la orden de servicio. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.
- 14. Fraude y Corrupción:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco

de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1.

En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco — y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal — inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

SECCIÓN II- LISTA DE CANTIDADES

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Tiempo de entrega
1	Traducción de inglés al español	Definida por el oferente.	Palabras	Traducción al español del Grant Agreement (acuerdo de donación).	1. Traducción y presentación a WCS de los documentos: 5 días hábiles.
2	Traducción de inglés al español	Definida por el oferente.	Palabras	Apéndices del acuerdo de donación (Schedule 1 y 2, Appendix)	2. Revisión y solicitud de ajustes por parte de WCS: 3 días hábiles. 3. Envío versión definitiva a WCS: 2 días hábiles.

---

### SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen los requerimientos técnicos para la prestación de los servicios:

- El oferente debe ser una persona natural,
- Contar con el certificado de traductor oficial, expedido por el ente regulador del país desde el cual se presenta.
- Haber realizado servicios de traducción por un monto igual o superior al de la presente convocatoria.

El Prestador de Servicios deberá entregar los siguientes productos relacionados a continuación, así:

- Traducción al español del Grant Agreement (acuerdo de donación).
- *Traducción de Apéndices* del acuerdo de donación (Schedule 1 y 2, Appendix)

Los productos/entregables deben contar con el visto bueno (VoBo) de la persona que supervisará la orden de servicio. Si a juicio de la supervisión existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al producto/entregable, el Prestador del Servicio tendrá que realizarlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan las aprobaciones respectivas se considerará entregado en debida forma.

---

## SECCIÓN IV- FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores  
WCS,  
CR 13# 77ª-42  
Bogotá.  
Ciudad

Asunto: No. De Invitación: SDC-02-2023

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de invitación para presentar cotizaciones para el proceso mencionado en el asunto, el abajo firmante ofrece proveer Realizar la traducción oficial de inglés a español del documento Grant Agreement y sus anexos los cuales hacen parte del Acuerdo de Donación GEF TFOB8254-6L (P172893) entre Banco Mundial y WCS de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la invitación y de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de ítem	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos	Precio Total
1	Palabras	Traducción al español del Grant Agreement (acuerdo de donación).				
2	Palabras	Apéndices del acuerdo de donación (Schedule 1 y 2, Appendix)				

**NOTA: No se debe modificar las columnas de "No. de ítem, Unidad, Descripción y Cantidad". Sólo se deben diligenciar las columnas "Precio Unitario, Precio Total e Impuestos.**

Las fechas y bienes/servicios entregados serán de acuerdo con las establecidas por el contratante.

El monto total de la cotización asciende a [monto total en letras y números]<sup>1</sup>. Esta Cotización será obligatoria para nosotros hasta treinta (30) días después de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Esta Cotización y su aceptación escrita no constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que la orden de servicio haya sido perfeccionada por las partes. Entendemos que Ustedes no están obligación aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

No presento ningún conflicto de interés, ni he sido declarado, no hemos sido declarados inelegibles

---

<sup>1</sup> La cotización debe presentarse en [incluir la moneda que corresponda], moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la cotización en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda e incluyendo todos los impuestos, derechos y demás gravámenes de ley.

por el Banco.

Certificamos que:

- i. Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una cotización; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización;
- ii. Los precios de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las cotizaciones;
- iii. El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- iv. No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Atentamente,

*[Firma autorizada]*

*[Nombre y cargo del signatario]*

*[Nombre de la firma]*

*[Dirección]*

*[Teléfono]*

## SECCIÓN V

### MODELO DE ORDEN DE SERVICIO No. [Insertar numeración]

Fecha:

**Nombre del Contratante:** Wildlife conservation society

**Dirección del contratante:** Cr 13 # 77ª-42, Bogotá D.C

A:

**Nombre del Proveedor:**

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

**Referencia:** SDC-02-2023 – Servicios de traducción.

#### CLÁUSULAS:

- OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga con el Contratante a Realizar la traducción oficial de inglés a español del documento Grant Agreement y sus anexos los cuales hacen parte del Acuerdo de Donación GEF TF0B8254-6L (P172893) entre Banco Mundial y WCS.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Proveedor deberá entregar los elementos objeto del presente contrato que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Tiempo de entrega
1	Traducción de inglés al español	Definida por el oferente.	Palabras	Traducción al español del Grant Agreement (acuerdo de donación).	1. Traducción y presentación a WCS de los documentos: 5 días hábiles.
2	Traducción de inglés al español	Definida por el oferente.	Palabras	Apéndices del acuerdo de donación (Schedule 1 y 2, Appendix)	2. Revisión y solicitud de ajustes por parte de WCS: 3 días hábiles. 3. Envío versión definitiva a WCS: 2 días hábiles.

#### 1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El monto máximo de la presente será la suma de \_\_\_\_\_ [incluir la moneda que corresponda] M/CTE. (\_\_\_\_\_) incluido Impuestos, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los Ítems, multiplicado por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la orden de servicios y se cancelará de la siguiente manera:

Se realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la Orden de Servicios, previa entrega de los productos recibidos a satisfacción por la supervisión dentro del plazo señalado, así como el soporte y cumplimiento de las normas de seguridad social colombianas vigentes. Entre otros, el prestador de servicio deberá aportar el recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL, este último si es necesario) de acuerdo con la Ley vigente.

En términos de Retención en la fuente a título de Renta, se aplicará la tarifa de recaudo vigente sobre el valor total del servicio adquirido, considerándose la Retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de este impuesto.

Los productos/entregables deben contar con el visto bueno (VoBo) de la persona que supervisará la orden de servicio. Si a juicio de la supervisión existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al producto/entregable, el Prestador del Servicio tendrá que realizarlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan las aprobaciones respectivas se considerará entregado en debida forma

### **3. PLAZO**

El plazo será a partir de la suscripción de la presente orden de servicio y hasta diez (10) días hábiles y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

### **4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN**

La supervisión de la orden de servicios está a cargo de la directora del proyecto o la persona que se delegue.

### **5. IDIOMA Y LEY APLICABLE**

Esta orden de servicio, deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas de la presente en la orden de servicio, y de manera supletoria por la ley del país que corresponda según la nacionalidad del oferente adjudicado.

### **6. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL PROVEEDOR**

Todos los diseños, informes y otros documentos presentados por el Proveedor en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Proveedor entregará al Contratante dichos documentos.

El Proveedor podrá conservar una copia de dichos documentos, sin embargo, no podrá utilizar estos para fines ajenos a esta orden de servicio sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

### **7. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

- **Por parte del Contratante**

7.1 El Contratante podrá dar por terminada la orden de servicio en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las

cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes o de los servicios dentro del período establecido en la orden de servicio o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o,
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
- d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta la orden de servicio; o
- e) En caso de que el Contratante termine la orden de servicio en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes/servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando la orden de servicio termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

- **Terminación por Conveniencia**

7.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la orden de servicio total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud de la orden de servicio y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la orden de servicio y/o
- b) Que se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

- **Suspensión de Financiamiento**

7.3 En el caso que el Banco Mundial suspenda el Acuerdo Legal de Donación o sus desembolsos) parte de los cuales se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar la orden de servicio la cláusula 8.2 anterior.

## **8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia que surja de esta la orden de servicio y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del del país que corresponda según la nacionalidad del oferente adjudicado.

## **9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- 9.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1 de la orden de servicio.
- 9.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco — y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal — inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

## **10. ELEGIBILIDAD**

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 3.21 a 3.23 de las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018. Para tal efecto, el Proveedor, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

## **11. CONFLICTO DE INTERÉS**

El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los *numerales 3.14 y 3.15 de las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018* so pena de que se le cancele la orden de servicio.

## **12. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS**

El Proveedor permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de servicio y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 10 “Fraude y Corrupción” de la orden de servicio, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

## **13. GARANTÍAS Y/O SEGUROS**

Para esta orden de servicios, no se exigirán amparos.

Aprobado por,

---

Miriam Factos  
Directora Proyecto

---

## ANEXO No. 1

### FRAUDE Y CORRUPCIÓN

#### 1. Propósito

- 1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

- 2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza

sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>2</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>2</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

---

## SECCIÓN VI - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Fecha: *[indique la fecha]*

**Objeto de la contratación:** Realizar la traducción oficial de inglés a español del documento Grant Agreement y sus anexos los cuales hacen parte del Acuerdo de Donación GEF TF0B8254-6L (P172893) entre Banco Mundial y WCS

**No. de Identificación del proceso:** SDC-02-2023 – Servicios de traducción.

A: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito, declaro que:

1. Entiendo que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Acepto que automáticamente seré declarado inelegible para participar en cualquier invitación y/o licitación de contrato con el Contratante hasta, máximo, el cierre del “**Proyecto GEF Manejo Integrado de la Cuenca del río Putumayo-Içá**”, financiado con recursos de la Donación No. P172893, contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación si violo las obligaciones bajo las condiciones de la cotización sea porque:
  - a. Retiro la cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el Formulario de Cotización; o
  - b. No acepto la corrección de los errores de conformidad con la numeral 11 de la Sección I – Instrucción para Preparar Cotizaciones, del Documento de Invitación; o
  - c. Si después de haber sido notificado de la aceptación de la cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmo o me rehusó a firmar la orden de servicio, si así se me solicita; o (ii) no suministro o me rehúso a suministrar la Garantía Bancaria de Cumplimiento o Póliza de Cumplimiento según lo establecido para el proceso en la Solicitud de Cotización.
3. Entiendo que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no soy el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) he recibido una copia de su comunicación informando que no soy el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de la cotización.
4. Entiendo que, si soy APCA<sup>3</sup>, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de la APCA que presenta la cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, deberá estar en nombre de todos los miembros futuros del APCA.

---

<sup>3</sup> Asociación en Participación, Consorcio o Asociación que corresponde a la denominación en inglés de “Joint Venture” o “JV”.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

**Firma:**

**Cedula:**